

COMUNICADO

El comité de contrato docente 2025 de UGEL Sánchez Carrión, comunica a todos los maestros y maestras postulantes para una plaza, que se está convocando a la presentación de expedientes, ya que hay plazas disponibles en el nivel secundario en las siguientes áreas:

- Matemática.
- Arte y cultura.
- Desarrollo personal, ciudadanía y cívica.

Nota: la convocatoria es solamente para docentes titulados.

PRECISIONES PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2025 TERCERA ETAPA: CONTRATACIÓN POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES (D.S. N° 002-2025-MINEDU Y RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 000931-2025-GRELL-GGR-GRE)

La Unidad de Gestión Educativa Local Sánchez Carrión por intermedio del comité de Contratación Docente 2025, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU “Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones” pone en conocimiento a los docentes postulantes a una plaza vacante en el Concurso de Contrato Docente 2025 en su TERCERA ETAPA (CONTRATACIÓN POR EVALUACION DE EXPEDIENTES), tener en cuenta las precisiones y recomendaciones para la presentación de expedientes en el orden sugerido y en cumplimiento al Cronograma Regional aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 000931-2025-GRELL-GGR-GRE.

Requisitos requeridos en el procedimiento de contratación docente. Requisitos generales:

- a) En la tercera etapa (Por evaluación de expediente) el postulante debe cumplir con los requisitos descritos en el Anexo 6 del D.S. N° 002-2025-MINEDU Y ordenes de prelación aprobados por la GRELL, de corresponder, de acuerdo a la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento de la vacante, lo que acredita con la documentación respectiva.
- b) Gozar de buena salud física, mental y disponibilidad que le permita ejercer la docencia en forma efectiva, se acredita con la declaración jurada según el anexo 8 de la presente norma.
- c) Tener menos de 65 años hasta un día antes del inicio de la vigencia de su contrato al momento de la adjudicación, que se acredita con la declaración jurada según el anexo 8 de la presente norma.

Consideraciones generales sobre la documentación requerida a los postulantes

- El postulante que se presenta al proceso de contrato con título pedagógico no universitario, adicionalmente, deberá de presentar el acto resolutivo emitido por la DRE o de la entidad que inscribió su título de profesor.
- Los postulantes que acrediten título de profesor o licenciado en educación cuya mención no indica modalidad educativa, nivel o especialidad, deben precisar la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad cursada, en la declaración jurada, según formato establecido en el anexo 8 de la presente norma, a efectos de considerar su postulación para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular declarada, con cargo a ser verificado en el control posterior.
- Los títulos profesionales en educación y de segunda especialidad otorgados por las universidades, deben estar registrados en la SUNEDU.
- Los postulantes son responsables de los datos y de toda la información que presenten en el expediente, el cual tiene carácter de declaración jurada. Impedimentos para la postulación y adjudicación
 - Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
 - Estar inscrito en RNSSC
 - Haber sido sancionado por delito doloso.
 - Tener vigente una medida de separación preventiva o retiro de una IE, UGEL o DRE al momento de su postulación o adjudicación.
- Encontrarse en algún impedimento legal o judicial o denuncia penal o administrativa, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29988, que imposibilite la suscripción del contrato.
- Estar cumpliendo una jornada laboral a tiempo completo en alguna otra institución pública o privada que afecte el cumplimiento efectivo de la jornada laboral de la plaza que se adjudique.
- Habérsele resuelto el contrato por encontrarse inmerso en alguna de las causales establecidas en los literales o), p), r), s) o t) del numeral 30.1 del artículo 30 del DS N° 002-2025-MINEDU.
- El postulante acredita no estar incurso en ningún impedimento para su postulación con la presentación de las declaraciones juradas, debidamente llenadas y firmadas, según formatos establecidos en los anexos 8 y 11 de la presente norma. Consideraciones específicas para la contratación por evaluación de expedientes
 - El postulante presenta un único expediente y en una sola UGEL en forma presencial, según lo determinado por el comité, señalando el orden de prelación para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad al cual postula adjuntando lo siguiente:
 - a) Los requisitos de formación académica, descritos en el anexo 6 o los órdenes de prelación según corresponda y los requisitos generales y específicos, de la presente norma y
 - b) Las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar, de acuerdo con los formatos establecidos en los anexos 1, 8, 9, 10, 11, 12 y 19 de la presente norma. El postulante que no cumpla con la presentación de los documentos descritos en

los literales a) y b) del presente numeral, y/u omite colocar la impresión dactilar o la firma en los documentos presentados es declarado OBSERVADO por el comité.

c) El postulante declarado OBSERVADO, por no presentar los documentos señalados en los literales a) y b) del numeral 24.3 del artículo 24 de la presente norma (D.S. N° 002-2025-MINEDU), puede presentarlos como máximo hasta la fecha de la presentación de reclamos prevista en el cronograma regional.

d) El no presentar los requisitos de formación académica, generales y específicos, así como, el no indicar el nivel, ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento, es causal para ser declarado NO APTO y proceder al retiro de su postulación.

- El comité evalúa los expedientes de los postulantes, de acuerdo a los criterios de la ficha de calificación del anexo 13 del D.S. N° 002-2025-MINEDU

- Las constancias y/o certificados que se consideran válidos son los realizados en los últimos cinco (05) años.

- Para la evaluación de la experiencia laboral solo se considera los contratos por jornadas mínimas de 12 horas pedagógicas en un año lectivo, se evalúa un máximo de 100 meses que son acreditados con: a) Experiencia laboral en IIEE Publica: Resolución que aprueba el contrato y las boletas o constancias de pago que especifique el inicio y termino del contrato. Disposiciones adicionales para adjudicar vacantes en IIEE EIB La contratación en plazas de formas de atención EIB de fortalecimiento y EIB de revitalización requiere la certificación y acreditación en el dominio de la LO y estar incorporado en el RNDBLO ((Artículo 25 de la presente norma) Fecha de presentación de expedientes de la Tercera Etapa de Contratación por evaluación de expedientes en la UGEL Sánchez Carrión: Del 25 de febrero al 27 de febrero de 2025.

Lugar: Mesa de partes de la UGEL Sánchez Carrión (PRESENCIAL).

POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES				
Publicación de plazas vacantes	Comité de UGEL/DRE	1	28/02/2025	
Presentación de expedientes	Profesor/a	2	03/03/2025	04/03/2025
Evaluación de expedientes Publicar lista de observados	Comité de UGEL/DRE	2	05/03/2025	06/03/2025
Publicación de resultados preliminares	Comité de UGEL/DRE	1	06/03/2025	
Presentación de reclamos.	Profesor/a	1	07/03/2025	
Absolución de reclamos	Comité de UGEL/DRE	1	07/03/2025	
Publicación final de resultados	Comité de UGEL/DRE	1	10/03/2025	
Fecha de adjudicación	Comité de UGEL/DRE	2	10/03/2025	11/03/2025
Emisión de resoluciones de contrato	UGEL/DRE	3	10/03/2025	12/03/2025

ORDEN DE PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES:

Para la Tercera Etapa de Contratación por evaluación de expedientes, el postulante deberá presentar en forma presencial por mesa de partes de la UGEL Sánchez Carrión, los siguientes documentos y en el orden siguiente:

1. FUT precisando la modalidad educativa (EBE, EBR, EBA); así como, el nivel/ciclo y/o área/especialidad Ejemplo: "Solicita postular al proceso de contratación docente 2025 en EBR Nivel Primaria – tercera Etapa por evaluación de expedientes".
2. Copia del DNI.
3. Título de profesor o Licenciatura en educación, Si el título del profesor es emitido por Instituto Superior Pedagógico deberá de presentar obligatoriamente el acto resolutivo emitido por la DRE o de la entidad que inscribió su título de profesor.
4. Las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar, de acuerdo con los formatos establecidos en los anexos 1, 8, 9, 10, 11 y 12. 5. Documentación según el anexo 13.

Nota: La presentación de expedientes para esta etapa es en forma presencial por mesa de parte de la UGEL Sánchez Carrión, NO se aceptará la presentación de expedientes a través de otros medios. Los expedientes se presentan en copia simple, los postulantes son responsables de los datos y de toda la información que presenten en el expediente, el cual tiene carácter de declaración jurada, serán sujetas a control posterior y de encontrarse documentación falsa se realizarán las acciones administrativas y penales correspondientes.

Huamachuco, 28 de febrero del 2025.

Comité de Contratación Docente 2025

REGIÓN "LA LIBERTAD"
UGEL SÁNCHEZ CARRIÓN
Lc. Adm. Ely B. Vázquez Sagastegui
ESP. CONTROL PATRIMONIAL

REGIÓN "LA LIBERTAD"
UGEL SÁNCHEZ CARRIÓN
Mg. Oliverio Dierman Cruz Pacheco
DIRECTOR PROGRAMAS SECUNDARIOS

Karin Rosmery Calderón Herillo
Sec. Técnico

REGIÓN "LA LIBERTAD"
UGEL SÁNCHEZ CARRIÓN
LINA ROMERO MUDARRA
ESPECIALISTA EN EDUCACION

REGIÓN "LA LIBERTAD"
UGEL SÁNCHEZ CARRIÓN
Ing. Juan Miguel Vera Asto
CAS ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA
CIP 254518